

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00644

Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obrante a folios 176 a 180, respecto de los demandados ALFONSO DÍAZ COHECHA y MARIO DÍAZ COHECHA en su condición de herederos determinados de LUCINDA COHECHA VIUDA DE DÍAZ y de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibídem*, se le designa como curador *ad-lítem* al abogado JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *eiusdem* y téngase en cuenta lo previsto en este respecto al ejercicio del cargo.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del CGP y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002
fijado el 14 DE ENERO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68d395517db73cb9810bdef5da7154aa252cdde50d56a66ffc0fbbfe3a95500**

Documento generado en 13/01/2021 05:59:29 p.m.